



Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones, a través del programa de apoyo a entidades para la realización de proyectos dirigidos a la juventud de la ciudad de València 2022. BDNS Identificador 648339.

Viernes, 23 de Septiembre de 2022 - BOP
184

Excelentísimo Ayuntamiento de València

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de València sobre aprobación de la convocatoria para la concesión de Subvenciones, a través del programa de apoyo a entidades para la realización de proyectos dirigidos a la juventud de la ciudad de València 2022. BDNS Identificador 648339.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648339>):

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán beneficiarse de las subvenciones y solicitar su participación en el Programa las entidades sin ánimo de lucro cuya finalidad sea la realización de programas, proyectos y acciones dirigidas a la juventud, y que se encuentren en algunas de las agrupaciones previstas en la convocatoria (base cuarta).

Segundo. Finalidad:

El Excelentísimo Ayuntamiento de València, a través de la Concejalía de Juventud, y dentro del marco del programa de apoyo a entidades juveniles, convoca un procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el objeto de dinamizar y estimular el asociacionismo juvenil y dar apoyo a aquellas acciones específicas dirigidas al empoderamiento de la juventud. Los proyectos que se subvencionan deberán desarrollar alguno de los Objetivos Estratégicos del Plan Juventud València 2019-2023, haciendo especial referencia a la mejora de las condiciones de vida de la población de la ciudad en la situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria KG720 33700 48910 del vigente Presupuesto municipal, que cuenta con un crédito de 100.000 euros. La subvención para el proyecto solicitado no excederá los 6.000 euros y su destino será exclusivamente para las actividades contenidas en el mismo. Cuando dos o más asociaciones concurren a la convocatoria para la realización de un proyecto común, la dotación máxima para dicho proyecto no excederá de 14.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En València, a 14 de septiembre de 2022.-El secretario, José Vicente Ruano Vila.

2022/10856